



# Resolución de Secretaría General

Nº 213 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 30 SET. 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado el evento "Roadshow México", a realizarse en las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Ciudad de México DF, Estados Unidos Mexicanos, del 6 al 10 de octubre de 2014, evento que consta de Seminarios y Ruedas de Negocios, con la finalidad de capacitar a los agentes de viaje y tour operadores mexicanos sobre la oferta turística del Perú, además de establecer y reforzar los contactos comerciales que PROMPERÚ cuenta en México;

Que, las Ruedas de Negocios a realizarse tienen por finalidad proveer una plataforma de comercialización, para tal efecto, contará con la participación de coexpositores peruanos, para desarrollar reuniones de trabajo, establecer contactos comerciales con los empresarios del turismo mexicano, que les permita difundir u comercializar los servicios turísticos que ofrecen;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo, ha solicitado que se autorice la comisión de servicios de las señoras María Soledad Acosta Torrelly y Fanny Soledad Thivierge Bernuy, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Ciudad de México DF, Estados Unidos Mexicanos, para que en representación de la Institución, desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el Roadshow antes mencionado;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú,



los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje de las señoras María Soledad Acosta Torrelly y Fanny Soledad Thivierge Bernuy, a las ciudades de Guadalajara, Monterrey y México DF, Estados Unidos Mexicanos, del 7 al 11 de octubre de 2014 y del 5 al 11 de octubre de 2014, respectivamente, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

**María Soledad Acosta Torrelly:**

- Pasajes Aéreos	:	US \$ 1 461,00
- Viáticos (US\$ 440,00 x 4 días)	:	US \$ 1 760,00

**Fanny Soledad Thivierge Bernuy:**


- Pasajes Aéreos	:	US \$ 1 525,00
- Viáticos (US\$ 440,00 x 6 días)	:	US \$ 2 640,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
ARACELLY LACA RAMOS

SECRETARIA GENERAL (e)